

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

**CONSEJO DE ESTADO.**

Cédula.—En el dia 7 de enero, año del del sello, dada cuenta á la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado del espediente remitido por el Ministerio de Hacienda para su sustanciacion en la via contenciosa, en virtud del recurso propuesto por don Carlos Gimenez, auxiliar de la estinguida Direccion de Loterías, que en enero de 1867 habitaba en la calle del Calvario, núm. 8, contra la Administracion del Estado, representada por el fiscal de S. M., sobre señalamiento de haber pasivo, acordó el siguiente Auto: Señores: Presidente, Echarri, Gimenez de Palacio, Retortillo, Liminiana.—Hágase saber al interesado que en el término de veinte dias comparezca á mejorar su recurso, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Madrid 8 de enero de 1868.—Pedro de Madrazo. Y no habiéndose podido averiguar el paradero del espresado Gimenez, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, la Seccion ha acordado se inserte esta cédula en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 30 de diciembre de 1846.—Pedro de Madrazo.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

*Negociado 1.º—Ayuntamientos.*

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Húmera, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes, com-

petentemente documentadas, al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858. Madrid 6 de marzo de 1868.

*El Gobernador,*  
Cárlos de Fonseca.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Rascafría, dotada con el sueldo anual de 160 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes, competentemente documentadas, al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858. Madrid 6 de marzo de 1868.

*El Gobernador,*  
Cárlos de Fonseca.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Aravaca, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes, competentemente documentadas, al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858. Madrid 6 de marzo de 1868.

*El Gobernador,*  
Cárlos de Fonseca.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Sieteiglesias, dotada con el sueldo anual de 50 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes, com-

petentemente documentadas, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858. Madrid 6 de marzo de 1868.

*El Gobernador,*  
Cárlos de Fonseca.

**DISTRITO ELECTORAL DE ALCALA DE HENARES PARA DIPUTADOS A CORTES.**

**SECCION DE ALCALA.**

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 18 de julio de 1865, con espresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

**Alcalá.**

- Alcalde y Montero don Francisco, 59 escudos Madrid.
- Alcobendas y Martinez don Jacinto, 410 idem.
- Almestre y Gonzalez don Victor 42 id.
- Alonso y Martinez don Juan, 343 id.
- Alonso de la Paz don Justo, 51 id.
- Arancon y Ruiz don Angel, capacidad.
- Ariza y Taboada don Jacinto, id.
- Argomedo y Bustillo don Ramon, 85 Ciudad-Real y Madrid.
- Asensi y Cerezo don Tomás, 24 Madrid.
- Azaña y Rajas don Gregorio, 64 id.
- Baluga y Castela don Manuel, 53 Madrid.
- Ballo y Roca don Joaquin, 87 id.
- Barco y Muñoz don Lorenzo, 58 id.
- Benito y Perez don Vicente, 26 id.
- Bermejo y Garcia don Zacarías, capacidad.
- Bermejo y Uliarte don Pedro, 42 Madrid.
- Blas y Guijarro don Pedro, 51 id.
- Boitebeg y Sogredo don Ramon, 115 id.
- Búrgos y Sanchez don Francisco, 45 id.
- Calzada y Mardones don Gregorio, 502 idem.
- Calleja y Carrasco don José Demetrio, capacidad.
- Campo y Lopez don Cayo del, 208 Madrid.
- Casro y Dominguez don Pablo, 88 id.
- Carnicero y Rodriguez don Francisco, 24 idem.
- Carrasco y Diges don Tomás, capacidad.
- Carro y Ribas don Ruperto, id.
- Casas y Serrano don Cecilio, 40 Madrid.
- Casas y Garcia don Lorenzo, 280 id.
- Casado y Peña don Manuel, 68 id.

- Castriño don Narciso, capacidad.
- Catalan y Mora don Juan, 52 Madrid.
- Cantarineu y Pujalts don Cenon, 209 id.
- Champaner y Mata don Manuel, capacidad.
- Corera y Brea don Miguel, 29 Madrid.
- Cortés y Chiloeches don Blas, capacidad.
- Corral y Martinez don Mariano, 83 Madrid.
- Corral y Martin don Leon, 131 id.
- Cruz y Heredero don Pedro de la, capacidad.
- Culebras don Victor, 46 Madrid.
- Domingo y Benito don Pedro, 167 id.
- Dominguez Lorenzo don Isidoro, 96 id.
- Echevarria y Raboso don Félix, 354 id.
- Echevarria y Raboso don Ceferino, 78 id.
- Espatosa y Ambite don Aniceto, 46 id.
- Estéban y Sanz don Bernardo, 42 id.
- Estéban y Calleja don Isidro, capacidad.
- Felipe y Búrgos don Modesto de, id.
- Fernandez y Ruiz don Regino, id.
- Fernandez y Origuell don Manuel, 21 Madrid.
- Fernandez y Millan don Tomás, 48 id.
- Fernandez y Coca don Antonio, 52 id.
- Friedrich y Alber don Mateo, 28 id.
- Flores y Yañez don José, 37 id.
- Fraile y Saez don Raimundo, 60 id.
- Frutos y Gonzalez don Nicanor, 42 id.
- Fuentes y Benito don Lope Ignacio, 48 idem.
- Fuentes y Arias don José, 66 id.
- Galan Arcos y Escobar don Joaquin, 20 idem.
- Galindez y Basualdo don Antonio, 50 id.
- Gallo y Alcántara don Mariano, 752 id.
- García y Anero don Gerónimo, capacidad.
- García y Rojo don Bernardo, 45 Madrid.
- García y Ampudia don Manuel, capacidad.
- García don Felipe, 46 Madrid.
- García Fernandez y Caballero don Manuel, capacidad.
- García y Anchuelo don Alejandro, 51 Madrid.
- García y Anchuelo don Benigno, capacidad.
- García y Azpericueta don Manuel, 159 Madrid.
- Garrido don Mariano, 22 id.
- Garrido y Sanz don Lucas, 21 id.
- Gerico y Recio don Manuel, 21 id.
- Gomez y Pit don Angel, 24 id.
- Gonzalez y Rey don Toribio, capacidad.
- Gonzalez y Montero don Celadonio, id.
- Gonzalez y Vera don Francisco, id.
- Gonzalez y Lopez don Roman, 21 Madrid.
- Gonzalez y Blanco don Francisco, 46 id.
- Haedo y San Juan don Nicolás, capacidad.
- Heras y Caballero don Raimundo de las, idem.
- Hernandez y Carbajal don Felipe, 78 Madrid.
- Hernandez y Baguero don Toribio, capacidad.

Hermúa y Tejada don Jacento, 50 Madrid.  
 Herrero y Martin don Juan Crisóstomo, 54 id.  
 Huerta y Heras don Fernando, 149 id.  
 Huerta y Soriano don Francisco, 77 id.  
 Hurtado y Juan don Rafael, 67 id.  
 Ibarra y Soriano don Manuel, 499 id.  
 Isidro y Fresno don Inocente, 48 id.  
 Juncosa y Gallego don Alejandro, 90 Ciudad-Real.  
 Liborio y Canizar don Mariano, 78 Madrid.  
 Lido y Garcia don José, 51 id.  
 Lopez y Figueras don Jaime, 70 id.  
 Lopez y Prieto don Mariano, 139 id.  
 Lopez y Albay don Jacinto, 96 id.  
 Lopez de Pereda don Gabriel, capacidad.  
 Lopez y Berruero don Francisco, id.  
 Lucas y Mateos don Marcos de, 46 Madrid.  
 Macías y Flores don Ciriaco, capacidad.  
 Maruri y Aguirre don Manuel, id.  
 Martín y Hernandez don Lucas, id.  
 Martín y Esperanza don Mariano, 69 Madrid.  
 Martín Esperanza y Diaz don Francisco, 69 id.  
 Martínez y Orihuela don Francisco, 44 idem.  
 Martínez y Rodríguez don Celedonio, 94 idem.  
 Martínez don Manuel, 29 id.  
 Martínez y Orihuela don Raimundo, 53 idem.  
 Mata Pintado y Martínez don Juan de, 53 id.  
 Matute y Barrios don José, capacidad.  
 Millana y Alba don Manuel, id.  
 Millana y Alfaró don Bruno, 515 Madrid.  
 Minguéz y García don Gregorio, 112 id.  
 Miralles y Font don Francisco, capacidad.  
 Miralles y Font don Joaquin, id.  
 Molina y Navarro don Juan Antonio, 56 Madrid.  
 Molina y Navarro don Antero, 46 id.  
 Monedero y Leal don Agustín, 41 id.  
 Morata don Francisco, 44 id.  
 Moreno y Alejo don Pedro, 73 id.  
 Mores y Sevilla don Francisco, 70 id.  
 Morón y Liminiana don José, capacidad.  
 Nieto y Martín don Juan Abdon, 99 Madrid.  
 Nigues y Fernandez don Estéban, 71 id.  
 Olivares y Alameda don Domingo, capacidad.  
 Olmo y Alconi don Andrés, id.  
 Ortiz y Yarto don Teodoro, 508 Madrid.  
 Ostalé y Silvent don José, 60 id.  
 Pablo don Eladio, 240 id.  
 Palero y Sanchez don Antonio, 41 id.  
 Palou y Flores don Francisco de Asís, 316 idem.  
 Pascual y Herranz don Miguel de, capacidad.  
 Pedro y Lopez don Nolasco, 27 Madrid.  
 Pedro y Valor don Antonio, 34 id.  
 Peña y Fernandez don Victoriano, capacidad.  
 Perez y Soler don Francisco, 240 Madrid.  
 Perez y Terán don Manuel, capacidad.  
 Perez y Luis don Quintín, 67 Madrid.  
 Perez don Francisco, 50 id.  
 Pinilla y Torceu don Alejandro, capacidad.  
 Pintado y Martín don Juan de Mata, 22 Madrid.  
 Polo y Sanz don Pascual, 147 id.  
 Prats y Coder don Andrés del, 41 id.  
 Quintero y Arnaiz don Gregorio, capacidad.  
 Rábago y Martín don Juan, id.  
 Rajas y Cenano don Dionisio, 168 Madrid.  
 Recio y Fuentes don Vicente, 70 id.  
 Recio y Fuentes don Ignacio, 58 id.  
 Ríaza y Rajas don Julian, 64 id.  
 Riesgo y Sanchez Pinedo don Juan Antonio, capacidad.  
 Riva y García don Hilario de la 105, Madrid.  
 Riva y Lucas don Manuel de la, 41 id.  
 Robledo y Mardónés don Tomás, 21 Madrid.

Rodríguez y Colmenarejo don Aureliano, capacidad.  
 Romera Sr. Conde de la, id.  
 Romero y Perez don Modesto, 51 Madrid.  
 Rosado é Ibañez don Juan Antonio, 440 id.  
 Rubio y Guillen don Manuel, 85 id.  
 Ruiz y Dominguez don Isidoro, 191 Madrid y Guadalajara.  
 Ruiz y Soledad don Pablo, capacidad.  
 Sainz y Bancora don Juan, id.  
 Sainz y Miera don Francisco, id.  
 Salas y Buenosvinos don Antonio, id.  
 San Antonio y Olmedo don Juan de Dios de, 82 Madrid.  
 San Antonio y Olmedo don Isidoro, 58 id.  
 San Antonio y Salido don Saturnino, 24 id.  
 Sanchez y Corral don Francisco, 50 id.  
 Sanchez y García don Manuel, 45 id.  
 Sanchez y Rojo don Juan, 72 id.  
 Sanchez y Ocaña don Juan B. capacidad.  
 Sanchez y Córcoles don Leonardo, id.  
 Santa María y Ramírez don Carlos, id.  
 Septien y Labin don Manuel, 129 Madrid.  
 Serapio y Miro don Ildefonso, 21 id.  
 Serna don Antonio de la, 37 id.  
 Sierra é Izquierdo don Santos, 116, id.  
 Siorra y Perez don Manuel, capacidad.  
 Soravilla y Posadas don José, id.  
 Soria y Aberasturi don Mannel, 231 Madrid.  
 Soria y Aberasturi don Pablo, 231 id.  
 Soriano y Diaz Pintado don Sandalio, 20 idem.  
 Torrijos y Recio don Lorenzo, 71 id.  
 Urrutia y Yarritu don Ignacio de, 74 id.  
 Urrutia y Carrasco don Joaquin de, 53 id.  
 Urrutia y Contreras don Juan de, 50 id.  
 Urrutia y Mendivil don Juan, 92 id.  
 Vega y Perea don Pedro, 28 id.  
 Villarroel y García don Antonio de, capacidad.  
 Zarza y Bergillo don Jnan, id.  
 Zelaya y Fernandez don José, id.  
 Zurita y Villalvilla don Victor, id.  
 187 electores.

*Algete.*

Benito y Gonzalez don Evaristo, 24 escudos Madrid.  
 Cuder y Miro don Juan, 25 id.  
 Descalzo y García don Juan Antonio, 21 idem.  
 Descalzo y Peña don Dionisio, 24 id.  
 Descalzo y Sanz don Victorio, 57 id.  
 Descalzo y Sanz don Francisco, 75 id.  
 Escribano y Peñas don José, 46 id.  
 Fernandez y Prieto don Pabl, 41 id.  
 Frutos de la Morona don Remigio, 40 id.  
 García y las Heras don Evaristo, 55 id.  
 García de las Heras don Dámaso, 54 id.  
 García de los Huertos don Cándido, 21 id.  
 Gomez y Aguado don Nicolás, 62 id.  
 Gonzalez y Gomez don Miguel, 41 id.  
 Gonzalez y Herranz don Teodoro, 20 id.  
 Gonzalez y Lopez don Vicente, 34 id.  
 Gonzalez y Vega don Paulino, 25 id.  
 Hernan de la Vega don Eugenio.  
 Lacalle y Roman don Anselmo, 110 Madrid.  
 Lopez y Rodriguez don Diego, 41 id.  
 Lopez y Gonzalez don José, 116 id.  
 Lopez y García don Nicolás, 64 id.  
 Lopez de Maria y Lopez don Gabriel, 50 idem.  
 Lopez y Lopez don Andrés, 40 id.  
 Lopez Moratilla y Raposo don Benito, 20 idem.  
 Lopez Merlo y García don Nicolás, 86 id.  
 Lopez y Lopez don Victor, 209 id.  
 Lopez Adan Alamo don José, 21 id.  
 Martín y Marchante don Isidoro, 25 id.  
 Marcos y Sanz don Claudio, 28 id.  
 Montero y Escudero don Miguel, 54 id.  
 Moreno y García don Blas 150 id.  
 Oria y Saiz don José, 56 id.  
 Ortiz y Aguado don Martín, 347 id.  
 Ortiz y Perez don Casimiro, 165 id.  
 Ortiz y Perez don Ildefonso, 200 id.  
 Osorio Estal don Mariano, capacidad.  
 Peña y Pujol don Santiago, 24 Madrid.  
 Perez y Descalzo don Leon, 21 id.  
 Perez y Lopez don Pedro, 56 id.  
 Perez y Descalzo don Valentin, 50 id.  
 Prieto y Puebla don Julian, 25 id.

Prieto y Sanz don Vicente, 21 id.  
 Prieto y Marcos don Eusebio, 41 id.  
 Prieto y Moreno don Aniceto, 21 id.  
 Prieto y Moreno don Gabino, 24 id.  
 Prieto y Puebla don Manuel, 32 id.  
 Prieto y Salazar don Tomás, 41 id.  
 Puebla y Perez don Higinio de la, 40 id.  
 Raposo y Prieto don Felipe, 41 id.  
 Recuerdo y Prieto don Lorenzo, 125 id.  
 Reguejo y Casanova don Gumersindo, 77 idem.  
 Rodriguez y Gonzalez don Mariano, 92 id.  
 Salazar y Garcia don Julian, 40 id.  
 Sanz y Chilvert don Angel, 45 id.  
 San y Raposo don Agustín, 25 id.  
 Simon y Sanz don Severiano, 25 d.  
 Simon y Alcer don Nicasio, 26 id.  
 Simon y Alcor don Lúcio, 31 id.  
 Simon y Alcor don Martín, 20 id.  
 Simon y Alcor don Telesforo, 24 id.  
 Vega é Ibañez don Sinfiriano, 21 id.  
 Vega y Raposo don Pedro, 53 id.  
 Vinuelas y Gonzalez don Andrés, 32 id.  
 64 electores.

*Ambite.*

Acedron y Solana don Nicasio, 22 escudos, Madrid.  
 Alcobendas y Lopez don Jorge, 126 id.  
 Bachiller y Hurtado don Julian, 22 id.  
 Cordovés y García don Victoriano, 42 id. y Guadalajara.  
 Diaz y Torres don Francisco, 20 Madrid.  
 Diaz y Plaza don Félix, 235 id.  
 Diaz y Plaza don Gabriel, 250 id.  
 García y Fernandez don Serapio, capacidad.  
 Jimenez y Córdova don Lucas, 20 Madrid.  
 Madrid Galiudo don Estanislao, 45 id.  
 Machon y Lorenzo don Lorenzo, 29 id.  
 Martínez y Fernandez don Guillermo, 33 idem.  
 Martínez y Gonzalez don Julian (mayor), 24 id.  
 Torres y Villalvilla don Genaro, 28 id.  
 Torres y Villalvilla don Manuel, 20 id.  
 Torres y Diaz don Pedro, 52 id.  
 Sanchez y Almonacid don Francisco, capacidad.  
 Villalvilla y Encina don Pedro, 21 Madrid.  
 Villalvilla y Encinas don Aniceto, 43 id.  
 19 electores.

*Anchuelo.*

Anchuelo y Fernandez don Claudio, 58 escudos Madrid.  
 Bachiller y Sanchez don Juan Bautista, 323 id.  
 Carrera y Tellez don Mariano, capacidad.  
 Carretero y Maliner don Rufino, id.  
 Fernandez y Yangües don Ignacio, 36 Madrid.  
 Fernandez y Yangües don Joaquin, 21 id.  
 Hermira y Fernandez don Francisco, 26, Madrid.  
 Hernandez y Fernandez don Ignacio, 41 idem.  
 Hernandez y Chiloeches don Eulogio, 59 idem.  
 Herranz Catalina y Sebastian don Juan de Dios, capacidad.  
 Juarranz y Anchuelo don Antonio, 27 Madrid.  
 Juarranz y Anchuelo don José, 29 id.  
 Ligar y Saz don Genaro, 24 id.  
 Ligar y Saz don Higinio, 42 id.  
 Lopez y Anchuelo don Saturnino, 246 id.  
 Prieto y Carrasco don Lúcio, 80 id.  
 Redondo y García don Joaquin, 21 id.  
 Saz y Gomez don Fernando, 35 id.  
 Saz y Gomez don Francisco, 28 id.  
 Saz y Redondo don Juan, 55 id.  
 Saz y Gomez don Pedro, 31 id.  
 Saz y Gomez don Eugenio, 32 id.  
 22 electores.

*Ajalov.*

Alonso y Apolinario don Casiano, 60 escudos Madrid.  
 Antequera y Sanz don Francisco, 47 id.  
 Arroyo y Lopez don Faustino, 47 id.  
 Arroyo y Carrera don Pedro, 34 id.

Arroyo y Carrera don Saturnino, 21 id.  
 Avila y Avila don Marcos, 49 id.  
 Benavente y Gallego don Vicente, 27 id.  
 Benavente y Lopez don Pedro, 65 id.  
 Brabo y Torres don Tomás, 42 id.  
 Brabo y Alarilla don Martín, 41 id.  
 Brabo y Achagues don Benito, 73 id.  
 Brabo y Alarillo don Valentin, 21 id.  
 Brabo y Torre don Venancio, 31 id.  
 Caba y Casillas don Marcialiano, 27 id.  
 Caba y Casillas don Pablo de, 57 id.  
 Colmenares don Romualdo, 27 id.  
 Culebras y Potenciano don Pio, 53 id.  
 Gallego y Barragan don Tomás, 50 id.  
 Gallego y Barragan don Leandro, 181 id.  
 Gallego y Brabo don Paulino, 25 id.  
 García é Izquierdo don Antonio, capacidad.  
 García y Barragan don Enrique, 40 Madrid.  
 García y Antequera don Facundo, 51 id.  
 García y Soto Lopez don Luis, 94 id.  
 García y Rivas don Juan, 21 id.  
 García y Mesa don Ramon, 335 id.  
 Gomez y Gallego don Leandro, 21 id.  
 Gonzalez y Galiano don Zóilo, 34 id.  
 Gonzalez y Gallego don Faustino, 21 id.  
 Gonzalez y Martinez don Cándido, 125 idem.  
 Gonzalez y Alarilla don Mariano, 46 id.  
 Gonzalez y Sanz don Juan Antonio, 62 id.  
 Gonzalez y Rodriguez don Atanasio, 22 idem.  
 Gonzalo y Martín don Cipriano, 25 id.  
 Hernam y Brabo don Francisco, 56 id.  
 Mateos y Brabo don Galo, 73 id.  
 Mateos y Andrés don Melchor, 150 id.  
 Miguel y Martín don Cesáreo, 43 id.  
 Moreno de las Heras don Casimiro, 62 id.  
 Orche y Chacon don Mariano, 35 id.  
 Orche y Chacon don Manuel, 24 id.  
 Orche y Berdonces don Sebastian, 57 id.  
 Pascual y Lopez don Antero, 51 id.  
 Perez de Vargas don Mariano, 151 id.  
 Perez de Vargas don Venancio, 24 id.  
 Perez y Vargas don Pascual, 27 id.  
 Perez y Vargas don Eusebio, 21 id.  
 Rajas y García don Pedro, 52 id.  
 Rodriguez y Gonzalez don Francisco, 179 idem.  
 Salazar y Trijueque don Francisco, 24 id.  
 San Martín y Brabo don Severino, 27 id.  
 Vargas y Antequera don Quiterio de, 54 idem.  
 Velasco y Muñoz don Nemesio, capacidad.  
 54 electores.

*Barajas.*

Alonso y Diaz don Baldomero, 132 escudos Madrid.  
 Alonso y Sanchez don Macario, 50 id.  
 Alcolea y Lopez don Matias, 23 id.  
 Angulo y Morali don Marcelino, 60 id.  
 Aravaca y Gomez don Joaquin, 27 id.  
 Argüella y Rollanos don Francisco, 57 id.  
 Brea y Gonzalez don Donato, capacidad.  
 Carrillo del Campo don Antonio, 59 id.  
 Collado y Grao don Macario, 100 id.  
 Coso y Chacon don Santiago de, 61 id.  
 Delgado y Ramirez don Francisco, capacidad.  
 Diaz y Julian don Félix, 127 Madrid.  
 Diaz é Illescas don Lorenzo, 68 id.  
 Fuente y Santos don Hipólito de la, 46 id.  
 Gamboa y Lopez don Luis, 24 id.  
 Gamboa y Sanchez don Cayetano, 25 id.  
 García y Escolar don Manuel, 44 id.  
 Hernandez y Sanchez don Alejandro, capacidad.  
 Julian y Rodriguez don Galo, 41 Madrid.  
 Julian y Rodriguez don Epifanio, 166 id.  
 Julian y Rodriguez don Timoteo, 40 id.  
 Julian y Sanchez don Pedro, 194 id.  
 Julian y Rodriguez don Juan, 47 id.  
 Julian y San Juan don Juan Antonio, 198 id.  
 Julian Rodriguez don Antonio, 41 id.  
 Lopez y Corona don Pedro, 77 id.  
 Lopez y Lozano don José, 21 id.  
 Llorente y Serra don Valentin, 28 id.  
 Llorente y Sanz don Eusebio, 58 id.  
 Llorente y Sanz don Andrés, 58 id.

Martin y Rivero don Ramon, 20 id.  
 Morales y Garcia don José, 2 id.  
 Orden y Morali don Joaquin, 1 id.  
 Rame y Safon don José, capacidad.  
 Sanz y Cruzado don Pedro, 1 Madrid.  
 Sanchez y Gonzalez don Jacinto, 24 id.  
 Sanchez y Lozano don Lázaro, 15 id.  
 Sanchez y Gonzalez don Gregorio, 26 id.  
 Sevillano y Coronado don Manel, 42 id.  
 Sevillano y Hernandez don Jun, 53 id.  
 Sevillano y Serrano don Valenti, 426 id.  
 Sevillano y Coronado don José Leon, 49 idem.  
 Sevillano y Coronado don Mariano, 132 idem.  
 Sevillano y Hernandez don Antonio, 91 idem.  
 Valverde don Antonio, 26 id.  
 45 electores.

*Camarma de Esteruelas y del Cato*

Almira y Garcia don Lucio, 223 escudos Madrid.  
 Aldama y Guinea don Hermenegildo, 199 idem.  
 Andrés y Rubio don Anselmo, 264 id.  
 Arizam y Burean don Francisco, 363 id.  
 Brabo y Perez don Mariano, 46 id.  
 Calvo y Romero don Baltasar, 48 id.  
 Castellanos del Valle don Victor, capacidad.  
 Coronado y Neira don Francisco, 42 Madrid.  
 Diaz y Calvo don Zacarias, 47 id.  
 Galindez y Lozano don Ramon, 105 id.  
 Garcia y Sarriva don Mariano, 56 id.  
 Garcia de la Rosa don Cecilio, capacidad.  
 Gil y Alfaro don Lucas, 86 Madrid.  
 Gil y Anton don Juan, 128 id.  
 Hurtado y Lucas don Victor, 29 id.  
 Lopez y Salina don Manuel, 119 id.  
 Muñoz y Larrazabal don Ambrosio, 263 idem.  
 Riba y Lino don Romualdo de la, 108 id.  
 Roman y Saiz don Antonio, 27 id.  
 Salamanca y Frutos don Natalio, 59 id.  
 Torres y Garcia don Santiago, 54 id.  
 Valencia y Sanz don Quintin, 99 id.  
 22 electores.

*Campoalvillo.*

Diaz y Villegas don Pedro, 31 escudos Madrid.  
 Moreda y Lopez don Ciriaco, 45 id.  
 Pereda y Herranz don Juan, 50 id.  
 Pereda y Moreda don Cayetano, 25 id.  
 Soria y Lopez don Bartolomé, 2 id.  
 5 electores.

*Campo-Real.*

Alonso y Alonso don Pedro, 78 escudos Madrid.  
 Alonso y Garcia don Mariano, 562 id.  
 Alvaro y Luengo don Antonio, 41 id.  
 Antequera y Fuentes don Santiago, 65 id.  
 Bernabé y Herrero don Eugenio, 73 id.  
 Bernabé y Pastor don Juan, 25 id.  
 Bernabé y Sanz don Pablo, 34 id.  
 Buso y Alonso don Bonifacio, 285 id.  
 Buso y Alonso don Benito, 342 id.  
 Caballero y Febrer don José, 224 id.  
 Cebrian y Garcia don Felipe, 25 id.  
 Cebrian y Garcia don Eugenio, 28 id.  
 Cebrian y Delgado don Nicolás, 25 id.  
 Garcia y Garcia don Manuel, 41 id.  
 Gomez y Grabalos don José, capacidad.  
 Gonzalez y Pastor don Casimiro, 23 Madrid.  
 Gonzalez y Muñoz don Eulogio, 21 id.  
 Gonzalez y Gonzalez don Miguel, 54 id.  
 Gonzalez y Cebrian don Bonifacio, 40 id.  
 Gonzalez y Muñoz don Justo, 42 id.  
 Gordo y Gismero don Andrés, 80 id.  
 Gordo de Pablo don Pedro, 63 id.  
 Guerra y Calvo don Donato, 41 id.  
 Guerra y Lara don Juan, 34 id.  
 Gutier y Lerena don Eusebio, capacidad.  
 Herrero del Toro don Sebastian, 55 Madrid.  
 Jimenez y Cebrian don Agapito, 26 id.  
 Leon y Morales don Mariano, 62 id.  
 Leon y Orusco don Julian, 70 id.  
 Leon y Orusco don Francisco, 42 id.

Leon y Montes don Salustiano, 53 id.  
 Llantino y Blanco don Marcelino, 44 id.  
 Morés y Sanz don Julian, 428 id.  
 Muñoz y Estéban don Nicanor, 31 id.  
 Pablo y Gonzalez don Baldomero, 23 id.  
 Pablo y Gonzalez don Benito, 24 id.  
 Pliego y Rodriguez don Celedonio, capacidad.  
 Redondo y Sanz don Felipe, 44 Madrid.  
 Redondo y Sanz don Fausto, 52 id.  
 Rubio y Mesonero don Pablo, 53 id.  
 Rubio y Mesonero don Leandro, 28 id.  
 Ruiz y Garaloces don Manuel, 53 id.  
 San y Rubio don Rufino, 148 id.  
 Sanchez y Leira don Juan José, 131 id.  
 Sanchez y Sanchez don Andrés, 70 id.  
 Sanchez T. na y Gonzalez don Lorenzo, 45 id.  
 Sanz y Sanz don Francisco, 51 id.  
 Toro y Pastor don Francisco, 21 id.  
 Toro y Ruiz don Isidro, 23 id.  
 Toro y Herrero don José, 33 id.  
 Toro y Gonzalez don Genaro del, 68 id.  
 Torrente y Garcia don Ildefonso, capacidad.  
 Uceda y Pastor don Domingo, 21 Madrid.  
 Vegier y Bron don Pedro, 41 id.  
 54 electores.

*Corpa*

Anchuelo y Gonzalez don Mateo, 80 escudos Madrid.  
 Ayala y Yedra don Jacinto, 48 id.  
 Ayala y Bachiller don Juan, 53 id.  
 Ayala y Dongil don Victor, 40 id.  
 Ayala y Campero don Lucio, 21 id.  
 Brabo y Dongil don Ecequiel, 45 id.  
 Cabras y Prieto don Gregorio, 26 Madrid.  
 Calatayud y Beltran don José, capacidad.  
 Cano y Monae don José Maria, 49 Madrid.  
 Dehesa y Ayala don Mariano de la, 32 id.  
 Elipe y Martinez don Vicente, 20 id.  
 Elipe y Lopez don Eugenio, 79 id.  
 Garcia y Salamanca don Alejandro, 53 id.  
 Garcia y Vallacird don Tomás, 40 id.  
 Garcia y Martinez don Lino, 41 id.  
 Garcia y Ayala don Leon, 20 id.  
 Gomez y Ruiz don Ramon, 74 id.  
 Ladbesa y Monge don Miguel de, 170 id.  
 Loeches y Aguado don Victor, 26 id.  
 Lopez y Perez don Vicente, capacidad.  
 Lozano y Herranz don Francisco, 27 Madrid.  
 Perez y Elipe don Angel, 78 id.  
 Perez y Elipe don Pio, 94 id.  
 Perez y Elipede don Anastasio, 59 id.  
 Plaza y Ramos don José de la, 58 id.  
 Salamanca y Garcia don Hipólito, 91 id.  
 Salamanca y Garcia don Elias, 40 id.  
 Sainz y Pardo don Ambrosio, 20 id.  
 28 electores.

*Cobefia.*

Cubillo y Moya don Baldomero, capacidad.  
 Chisvel y Prieto don Evaristo, 20 Madrid.  
 Duque y Fernandez don Pedro, 88 id.  
 Fernandez y Perez don Pascasio, 68 id.  
 Goiri y Marusi don José, 78 id.  
 Gutierrez y Perdiguero don Matias, 512 idem.  
 Herranz y Sanz don Roman, 40 id.  
 Oruena y Rodriguez don José, capacidad.  
 Perdiguero y del Campo don Ramon, 40 Madrid.  
 Perez y Rodriguez don Luis, 21 id.  
 Rodriguez y Gonzalez don Angel, 227 id.  
 Sivit y Tarrago don Antonio, 117 id.  
 Sivit y Tarrago don Saturio, 20 id.  
 Tendero y Villa don Telesforo, 141 id.  
 Tendero y Perez don Tiburcio, 119 id.  
 Vega y Rodriguez don Tomás de la, 35 idem.  
 16 electores.

*Canillas.*

Aguado y Vazquez don Joaquin, 20 escudos Madrid.  
 Aguado y Vazquez don Pedro, 26 id.  
 Cuadrado y Cuadrado don Valentin, 41 idem.  
 Troncoso y Sobrino don Manuel, capacidad.  
 4 electores.

*Camillejas.*

Benito y Santos don Angel, 113 escudos Madrid.  
 Cortés y Aguado don Gregorio, 25 id.  
 Escobar y Garcia don Manuel, 155 id.  
 Escobar y Fernandez don Rafael, 51 id.  
 Gonzalez y Perucho don José Jacinto, capacidad.  
 Santos Garcia y Gimenez don Cándido, 43 Madrid.  
 Valentin y Zárate don Primitivo, capacidad.  
 7 electores.

(Se continuará.)

**QUINTA SECCION.**

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce de la mañana del día quince del actual se celebrará en la casa Consistorial de Robledo de Chavela el tercer remate para el disfrute y aprovechamiento de las leñas, que contenga el prado titulado Bermejuelas, sito en jurisdicción de dicha villa, bajo el tipo reducido de veinticuatro escudos.

En el mismo punto, día y hora que aquel se rematará en segunda subasta el arriendo de los prados Lesandero y Bermejuelas, sitios en término de la espresada villa de Robledo de Chavela, por dos años, bajo el tipo reducido de ocho escudos trescientos treinta y tres milésimas.

Igualmente se celebrará en el indicado día en la casa Ayuntamiento de Fuente el Saz tercera subasta para el arriendo de tres tierras secano, sitas en jurisdicción de la misma, bajo el tipo nuevamente reducido de diez y seis escudos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Administracion y en la respectiva Secretaria de Ayuntamiento de Robledo de Chavela y Fuente el Saz, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en alguna de las tres subastas.

Madrid 3 de marzo de 1868.—El Administrador, José Rivero.

A las doce de la mañana del día quince del actual se celebrará simultáneamente en esta Administracion y en la casa Ayuntamiento de la villa de Fresnedillas subasta en pública licitacion para el arriendo de la labranza de San Bartolomé destinada á pastos y labor, sita en jurisdicción de dicha villa, por término de cuatro años y bajo el tipo de ciento veinte escudos renta anual. El arriendo de los pastos comenzará en 25 del presente mes y terminará en igual fecha de 1872, y el de la labor terminará en 15 de agosto de 1871.

En el mismo día y hora se celebrarán igualmente otras dos subastas en la espresada casa consistorial de Fresnedillas, una para el arriendo de cuatro prados y un cercado, en la misma jurisdicción, por término de cuatro años y tipo de cuarenta escudos renta anual.

Y la otra para el arriendo de dos cercados, un prado y un pradito en dicho término, por cuatro años y tipo de veinte escudos renta anual.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Administracion y en la Secretaria de Ayuntamiento de Fresnedillas, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en cualquiera de las tres subastas.

Madrid 2 de marzo de 1868.—El Administrador, José Rivero.

No habiéndose presentado postor en la subasta celebrada el día 29 de febrero último en esta Administracion para la venta de cuarenta árboles de varias clases que existen caídos en los lotes primero y segundo del desecado canal de Manzanares,

se celebrará en la misma el día 16 del actual á la una de su tarde segundo remate bajo el tipo reducido de sesenta y seis escudos seiscientos sesenta y siete milésimas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid 2 de marzo de 1868.—El Administrador, José Rivero.

A las doce de la mañana del día 22 del actual se celebrará simultáneamente en esta Administracion y en la casa consistorial de la villa de Torrejon de Ardoz, subasta en pública licitacion para el arriendo de doce trozos de tierras, sitas en jurisdicción de dicha villa y de la ciudad de Alcalá de Henares, de cabida de 39 fanegas, procedentes de la quiebra de don Gabriel Cabello, por término de cuatro años, que principiarán en 15 de agosto próximo y vencerán en igual fecha de 1872, bajo el tipo de ciento nueve escudos doscientas milésimas renta anual.

Para tomar parte en el remate deberá acreditarse con la correspondiente carta de pago ó recibo haber entregado en la Caja general de Depósitos ó bien en la depositaria de Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz la décima parte del tipo fijado para el remate, ó sean diez escudos novecientas milésimas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion y en la Secretaria del referido Torrejon, donde podrán examinarle los que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 5 de marzo de 1868.—El Administrador, José Rivero.

**SESTA SECCION.**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo, mes de marzo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de 800 toneladas de cal viva en terron (15 888 fanegas), con destino á las obras de cimentacion del depósito mayor del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 12 520 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de uno por ciento en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 29 de febrero de 1868.—El Di-

rector general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 29 de febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación pública subasta de 800 toneladas de cal viva en terron con destino á las obras de cimentación del depósito mayor del canal de Isabel II, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de este servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Portazgos.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez á don Domingo Alvarez ó á los que de él traigan causa ó le representen, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio, satisfagan en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Búrgos el alcance contraído por dicho interesado, como arrendatario del portazgo de Miranda de Ebro; con apercibimiento de que no efectuándolo, ó no compareciendo en este centro directivo á dar sus descargos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de febrero de 1868.—El Director general, Agustín de Perales.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Martín Rodríguez Navamuel ó á los que de él traigan causa, ó le representen, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio, satisfagan en las tesorías de Hacienda de las provincias de Cuenca y Valladolid los alcances contraídos por dicho interesado como arrendatario de los portazgos de Saelices y Vecilla; con apercibimiento de que no efectuándolo, ó no compareciendo en este centro directivo á dar sus descargos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de febrero de 1868.—El Director general, Agustín de Perales.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Alameda del Valle.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial de este pueblo y año económico próximo de 1868 á 1869, es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variación en sus respectivas riquezas, presenten relaciones por duplicado de altas y bajas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de quince dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alameda del Valle 28 de febrero de 1868.—El Alcalde constitucional, Juan Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Alcobendas.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcobendas, competentemente

autorizado, saca á pública subasta para su arrendamiento los pastos del baldío del Juncal, correspondiente á sus propios, por dos años, y la cantidad menor admisible de 186 escudos 666 milésimas, y para su primer remate se ha señalado el domingo 14 del actual, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales de la misma, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Alcobendas 3 de marzo de 1868.—El Alcalde constitucional, Gregorio Sanz Rubio.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcobendas ha dispuesto admitir proposición á los encabezamientos de los artículos de consumo de la misma para el próximo y venidero año económico, por las dos terceras partes de su importe, en razón á no haberse presentado quien cubra su totalidad, y en segundo y último remate tendrá efecto en el domingo 14 del actual, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Alcobendas 3 de marzo de 1868.—El Alcalde constitucional, Gregorio Sanz Rubio.

Alcaldía constitucional de Navacerrada.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al millaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal para que sirva de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico, todos los contribuyentes, vecinos ó forasteros, cuyo capital haya sufrido alguna alteración, se servirán para á esta Alcaldía nota suficiente de las mismas en el término de un mes; pues trascurrido este sin presentar dichas notas sufrirán el perjuicio que haya lugar.

Navacerrada 28 de febrero de 1868.—El Alcalde, Pablo Estéban.

Alcaldía constitucional de Valdetorres.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1868 á 1869, es indispensable que todos aquellos propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variación alguna en su riqueza presenten relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de treinta dias, á contar desde esta fecha; en el bien entendido que pasado que sea dicho término, no se admitirán y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valdetorres 26 de febrero de 1868.—El Alcalde, Dámaso Martín.

Alcaldía constitucional del Escorial.

Todos los vecinos y forasteros que durante el año presente hayan experimentado alguna alteración en sus riquezas tanto territorial como urbana y ganadería, presentarán sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día quince del presente mes de marzo; advirtiéndose que pasado dicho término se procederá á lo que se crea justo, sin que despues se pueda admitir reclamación de ninguna género.

Lo que se hace saber al público por el presente, rogando á los señores Alcaldes del Real sitio de San Lorenzo y de Zarzalejo, en cuyos puntos hay hacendados forasteros, se sirvan dar la publicidad correspondiente á este anuncio, con el fin

de que no aleguen los interesados ignorancia.

El Escorial 24 de febrero de 1868.—El Alcalde, Cirilo Rodríguez.—P. S. O. Pedro Gonzalez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Valdelaguna.

Todos los contribuyentes en este término jurisdiccional que hayan experimentado variación en sus respectivas riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual relaciones de altas ó bajas, con el fin de poder formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo y económico de 1868 á 1869, pues pasado dicho tiempo siu verificarlo les parará el perjuicio que es consiguiente.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Chinchon, Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo, Perales de Tajuña y Morata, se servirán dar la publicidad conveniente al presente anuncio.

Valdelaguna 3 de marzo de 1868.—El Alcalde constitucional, Francisco Higuera.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Martínez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Móstoles.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza deste distrito se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, en el término de ocho dias pasados los cuales serán desestimada.

Móstoles 5 de marzo de 1868.—El Alcalde constitucional, Agapito Lorenzo.

Alcaldía constitucional de Bustarviejo.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial el próximo año económico de 1868 á 1869, se hace preciso é indispensable que todos los propietarios vecinos y forasteros que hayan experimentado variación alguna en su riqueza contributiva presenten relaciones juradas que lo acrediten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince dias, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Bustarviejo y marzo 2 de 1868.—El Alcalde constitucional, Pedro Diaz.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 8 de Marzo de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

Table with 4 columns: Reales vellon., Número de imposiciones., Nuevos imponentes., Total de imponentes. Rows include PLAZUELA DE LAS DESCALZAS, Seccion 1-4, PLAZUELA DE S. MILLAN, N.º 11, Seccion 5, CALLE DE FUENCARRAL HOSPICIO, Seccion 6, and TOTALES.

REINTEGROS.

Table with 4 columns: Reales vellon., Número de pagos por saldo., Idem á cuenta., Total número de pagos. Row includes PLAZUELA DE LAS DESCALZAS, Seccion 1.

El Director de semana, Marqués de Santa Cruz.—Los Vocales, Benito del Collado y Ardamay.—José Sanz y Barea.—Conde de Iranzo.—Marqués de Falces.—Antonio Campesino.—Antonio Baquer de Retamosa.—Juan José Fuentes.—Eladio Bernaldez.—Fausto Miranda.—José Maseda de Quirós.—Basilio Sebastian Castellanos.—José Teresa Garcia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

MANUAL DE CONTRIBUCIONES Y NUEVOS IMPUESTOS,

por don Fermín Abella, Gefe de Administración.

Comprende la esplicación, legislación y tarifas completas de las contribuciones territorial y de comercio, é industrial.—Consumos.—Estancadas.—Traslacion de dominio.—Concesion de honores.—In-

dustria minera y metalúrgica.—Impuestos sobre las caballerías y carruajes.—Rentas.—Sueldos.—Asiguaciones y dividendos.—Recaudacion de contribuciones, su cobranza y apremio.—Jurisprudencia administrativa.

Se vende á 14 rs. en la administración de este periódico oficial, Corredera Baja de San Pablo, núm. 59, tienda.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1868.